

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. - CHIRIGUANÁ - CESAR, - VEINTOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por **MELISSA ESPAÑA BELEÑO** por intermedio de la **DRA. LELIA MORALES NEGRETTE** en contra de **ALEXA FABIÁN ARANDA ARANDA**, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito y costa, sin que las partes la objetaran. - Ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANA - CESAR, - VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No.1034

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: MELISSA ESPAÑA BELEÑO.

APDA: DRA. LELIA MORALES NEGRETTE.

DDO: ALEXA FABIÁN ARANDA ARANDA.

RAD: 20-178-40-89-002-2022-00048-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior liquidación del crédito y de las costas, el Despacho les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE CHIRIGUANÁ - CESAR

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el **estado electrónico No 151, fijado hoy 31 de Octubre de 2021. Siendo las 8:00 A.M.**

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

